

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017335 22 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 421 del 21 de enero de 2019, modificada por la Resolución 1612 del 16 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 11588 del 17 de julio de 2018, al programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia).

Que a través de la Resolución 11588 del 17 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, ahora denominado Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 17 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Código SNIES 110967).

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Nombre del programa:	Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín y Rionegro (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

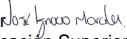

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 110967 (Código de Proceso:397)

Bogotá D. C. 30 de junio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 17 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Cód. SNIES 110967) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN Y RIONEGRO (ANTIOQUIA)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de junio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para el Consejo General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo fue creado en 1982 y a 2022 han egresado 335 tecnólogos. A 2022-1 cuenta con 321 estudiantes matriculados y el Plan de estudios es de 111 créditos. Cuenta con acreditación en alta calidad otorgada en 2018. El informe de autoevaluación da cuenta de las experiencias derivadas de las recomendaciones de la acreditación anterior.
- La Institución se define con una vocación tecnológica que ofrece una formación integral en los procesos académicos y administrativos y en los logros institucionales

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

con programas de calidad en pregrado y posgrado apoyados en la gestión del conocimiento de base científica; promoviendo acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia.

- El Programa pretende formar un tecnólogo que esté en condiciones de velar por la salud y la integridad física de los trabajadores y contribuir a que los materiales, equipos e instalaciones que intervienen en los procesos productivos, permanezcan exentos de peligro, daño y deterioro, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones de trabajo, la eficiencia y el desarrollo organizacional.
- El modelo educativo, desde el punto de vista pedagógico, centra su interés en la formación integral en sus dimensiones cognitiva, ética, estética, política, afectiva, ambiental y valorativa, teniendo en cuenta que hoy se hace necesaria la expresión del pensamiento y la generación de nuevas ideas, alternativas, donde el acto pedagógico es un medio de interacción, discusión y construcción de saberes.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber T&T-2022 cuyos resultados en las 5 competencias genéricas el resultado fue similar a los del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) según Icfes. El resultado global del Programa fue similar al de la Institución y en los últimos 3 años ha sido similar al NBC.
- Las estrategias y acciones para disminuir la deserción estudiantil cuya tasa en el 2020-2 fue de 10,25% inferior a la media nacional por nivel de formación tecnológico de 21,46% de acuerdo con información de SPADIES.
- La planta profesoral que a 2022-1 estaba conformada por 12 profesores de tiempo completo de los cuales 8 a término indefinido. 1 doctor y 8 magísteres. En 2018-1 contaba con 12 profesores de tiempo completo a término indefinido. 1 doctor y 9 magísteres. La Institución cuenta con escalafón docente y los profesores están ubicados titular, 2 y asociado 6.
- Los profesores del Programa se encuentran vinculados al grupo de investigación categorizado en MinCiencias: El Grupo en Higiene y Gestión Ambiental, GHYGAM en B. Cuenta con líneas de investigación pertinentes. La productividad académica y científica del grupo que, en la ventana de observación, tiene registrados en MinCiencias 19 productos. La líder del grupo está reconocida como investigadora Junior.
- Los Semilleros de Investigación se han organizado en las temáticas propias del grupo GHYGAM; Gestión Ambiental GAU, Seguridad y Salud en el Trabajo ISYS, Higiene Industrial HINDU en Medellín y Rionegro, operando bajo planes de trabajo

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

semestrales, alimentados por proyectos de investigación en ejecución, diseño de propuestas, club de revistas, prácticas de campo, organización y asistencia a eventos científicos y redes en especial REDCOLSI.

- El seguimiento a los egresados con el fin de conocer el impacto social de los programas y el desempeño laboral de los graduados, mediante encuestas y en especial con base en los datos del OLE. De acuerdo con estos elementos se estima que el 85,7% está empleado.
- El fortalecimiento de la movilidad nacional e internacional creando mecanismos de cooperación y movilidad a través de redes académicas y científicas.
- La infraestructura física y funcional de aulas, espacios para estudiantes y profesores y en particular los laboratorios de Química y Fisicoquímica, Física, Contaminantes Químicos, Laboratorio de Ventilación, Ruido, Vibraciones y Radiaciones, Seguridad, Iluminación e Incendios y Explosiones; y el laboratorio específico de Higiene y Gestión Ambiental GHYGAM.
- El Bienestar institucional se ofrece desde distintas dependencias y la comunidad tiene acceso a un gran número de programas con diversas actividades que permiten mejorar la calidad de vida de estudiantes, profesores y administrativos.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo las acciones orientadas a mejorar el desempeño de los egresados en las Pruebas Saber T&T cuyos resultados muestran disminución frente a la acreditación anterior.
- Fortalecer las estrategias y acciones para mejorar la tasa de graduación acumulada que para el semestre 9 se encuentra en 27,05% frente al nivel de formación tecnológico de 35,27% según SPADIES.
- Continuar fortaleciendo la planta de profesores de tiempo completo preferiblemente a término indefinido y formación de posgrado para, entre otros, continuar mejorando la relación de estudiantes por profesor que para 2018-1 era de 39:1 y en 2022-1 de 27:1.
- Continuar fortaleciendo el grupo de investigación asociado al Programa para aumentar la productividad, mejorar la visibilidad nacional e internacional y fomentar el reconocimiento de los profesores como investigadores.

- Establecer estrategias y acciones concretas en relación con el seguimiento a los egresados, el informe de los pares señala: "se recomienda hacer un estudio enfocado desde el programa, dos aspectos se deben tomar en cuenta, la información directa de los egresados puede ilustrar mejor el efecto de las modificaciones legales sobre la actividad y alcance de las competencias de los egresados en el medio, segundo puede ayudar a comprender las necesidades específicas de formación dentro del currículo y de manera extensa de formación complementaria o de actualización"
- Fomentar entre los estudiantes del Programa su vinculación a los semilleros de investigación como parte de la formación en investigación y como estrategia de investigación asociada al grupo y otros grupos de la Facultad.
- Continuar fortaleciendo la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores y el relacionamiento con instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras. Recomendación de la acreditación anterior.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,



CARLOS GÓMEZ RESTREPO



MARIA PIEDAD MARIN GUTIÉRREZ



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



CARLOS HERNÁN GONZALEZ CAMPO



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR